



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Resolucion becario Luciano Angel Peschiutta

VISTO

Las presentes actuaciones; y el proceso de convocatorias a Becarios; y EX-2022-00136416--UNC-ME#PSI mediante el cual se ha aprobado el "Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC"

Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva. Además, comunicará formalmente al postulante y al responsable del área respectiva el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden # 11 consta Acta de Selección elevada por la "Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI" designada mediante RPSI-2023-57-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la designación del Sr Luciano Angel Peschiutta, DNI 39.420.115, quien desempeñará las tareas analista de ciberseguridad en el área de NOC; por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024;

Que en orden #15 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Designar como becario en la Prosecretaría de Informática al Sr Luciano Angel Peschiutta, DNI 39.420.115, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024, por el importe mensual estimado de \$120.014,92.- (Pesos Ciento Veinte Mil Catorce con 92/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 16 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal

No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.